

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

270

Piura, 31 JUL. 2019

VISTOS: La Resolución Ejecutiva Regional N° 481-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 04 de junio de 2019; los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) 2019 - 2022, de fecha 08 de julio de 2019; y, el Memorando N° 0430-2019/GRP-400000, de fecha 22 de julio de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, con fecha el 28 de mayo de 2019, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Directiva N° 001-2019-EF/60.05 - Lineamientos para la Elaboración, Remisión, Seguimiento y Evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) por parte de los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales en el marco del Decreto Legislativo N° 1275, la misma que fuera aprobada por la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 481-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 04 de junio de 2019, se Designó a los Miembros del Comité Técnico CAF del Gobierno Regional Piura, encargado de elaborar y remitir el Compromiso de Ajuste Fiscal; así como hacer seguimiento a los compromisos fiscales asumidos dentro del régimen de reestructuración fiscal;

Que, el Comité Técnico CAF del Gobierno Regional Piura, ha cumplido con trabajar y formular los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) 2019 - 2022, que han sido remitidos mediante Memorando N° 0430-2019/GRP-400000, de fecha 22 de julio de 2019, al Consejo Regional para su aprobación;

Que, de conformidad con el Num. 8.3 de la Directiva N° 001-2019-EF/60.05 el Comité Técnico está encargado de efectuar el seguimiento de los Compromisos Fiscales, a fin de reportar periódicamente los avances y/o resultados del CAF al Consejo Regional; en ese sentido el Comité Técnico en reunión acordó designar una Comisión Técnica para el análisis de las deudas de AFP, SUNAT y ESSALUD; la misma que estaría integrada por los siguientes funcionarios:

- Jefe de la Oficina Regional de Administración.
- Gerente Regional del Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- Jefe de la Oficina de Contabilidad.
- Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.
- Procuradora Pública Regional.

Que, a tenor de lo antes esbozado, corresponde a este Despacho emitir el acto resolutivo, mediante el cual se designe a la Comisión Técnica antes indicada;

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias; la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, que aprueba la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI - "Descentralización de Facultades, Competencias y Atribuciones de la Dependencias del Gobierno Regional Piura".



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

270 Piura, 31 JUL. 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los Miembros de la Comisión Técnica encargada del análisis de las deudas de AFP, SUNAT y ESSALUD, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
1	Jefe de la Oficina Regional de Administración	RONALD MANUEL CARMEN CÓRDOVA
2	Gerente Regional del Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	ARNALDO MARIO OTINIANO ROMERO
3	Jefe de la Oficina de Contabilidad	FELIPE PAZ SILVA
4	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	MILAGRO DEL ROSARIO MONTERO RAMÍREZ
5	Procuradora Pública Regional	ROSA MERCEDES CHINCHAY LABRÍN

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPÓNGASE la difusión y notificación de la presente resolución en el portal institucional del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Oficina Regional de Administración

CPC. RONALD MANUEL CARMEN CÓRDOVA
Jefe

